

SEÑOR
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA - CORDOBA
ESD

Ref, Demanda ejecutiva singular
Dte: COOMULPATRIA NII 900927840-4
DDO: ARCESIO ESCOBAR ANAYA CC. 15,031,152
RAD: 2022-00151

ASUNTO: Liquidación del crédito

Respetado señor juez de autos conocidos, actuando en nombre propio de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito liquidar el crédito de la siguiente manera:

CAPITAL	INTERES PLAZO	TOTAL	INTERES MORATORIO	TOTAL	TOTAL DEUDA
	1,72%		2,64%		
\$ 10.000.000	\$ 172.000	\$ 516.000	\$ 264.000	\$ 1.848.000	\$ 12.364.000
	MESES PLAZO		MESES MORA		
	3		7		

El plazo desde el 06/12/2021 hasta que se hizo exigible la obligación, es decir hasta el 06/03/2022 a la tasa del (1,72%) y los moratorios desde el 07/03/2022, hasta fecha actual a la tasa del (2.64%)

TOTAL \$ 12.364.000

Del señor juez

Atentamente



MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN
CC.1,064,989,600
T.P N° 315,519 Del C.S. de la J

2022-00151 LIQUIDACION DEL CREDITO, COOMULPATRIA VS ARCESIO ESCOBAR ANAYA

melisa herrera g <melisahg@hotmail.com>

Lun 24/10/2022 9:56 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cordoba - Cotorra <jprmpalcotorra@cendoj.ramajudicial.gov.co>